



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2021/MDLC-ALC

La Cruz; 19 de Octubre del 2021

VISTO:

Informe N° 060-2021/MDLC-SGGRD-JER de fecha 18 de octubre del 2021, Memorandum N° 769-2021/MDLC-GM-G de fecha 18 de octubre del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es un país vulnerable a la ocurrencia de fenómenos de origen natural e inducidos por la acción humana, debiendo reconocerse que la variedad fenomenológica, climática y cultural entre otras, hace imperativo que las autoridades, profesionales y técnicos de los tres niveles de gobierno y la población adquieran conocimientos, desarrollen capacidades, actitudes y cambios de conducta orientados a fortalecer la Gestión Reactiva del Riesgo a través de la implementación de acciones de Educación Comunitaria que fomenta que la persona conozca su propia existencia y sus posibilidades de acción con el resto de actores que en su entorno intercambian en el mundo social. Este aspecto fortalece el sentimiento de pertenencia hacia un conglomerado que se reconoce en la conciencia colectiva y en la necesidad de construir un proyecto de solidaridad frente a los procesos comunitarios.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 14.1 y 14.2 del Artículo de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban, normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2021-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en el Artículo 39° de los Planes específicos por proceso, indica que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes:

- Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres
- Plan de Preparación
- Plan de Operaciones de Emergencia
- Plan de Educación Comunitaria.
- Plan de Rehabilitación.

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Planes de Contingencia

Que, mediante el Informe N° 060-2021/MDLC-SGGRD-JER de fecha 18 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Cruz remite a Gerencia Municipal haciendo de referencia que el día 28 de setiembre, se llevó a cabo la VII Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Cruz, en la cual se expuso al Directorio la Implementación de los Planes Específicos por proceso elaborados por el Equipo Técnico de la MDLC, y a la vez que existe el Oficio N° 033-2021-INDECI/25.1 de fecha 10 de agosto del 2021 que dispone el plazo de aprobación de mencionados planes; es así que en la Municipalidad Distrital de La Cruz se aprueban los siguientes planes:

- Plan de Contingencia Local (PCL) Lluvias Intensas 2021-2022
- Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres 2021-2025
- Plan de Educación Comunitaria 2022

Que, mediante el Memorándum N° 769-2021/MDLC-GM-G de fecha 18 de octubre del 2021, el Gerente Municipal de esta comuna, deriva a la Oficina de Secretaría General para que sirva emitir el acto resolutivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Planes siguientes: Plan de Contingencia Local (PCL) Lluvias Intensas 2021-2022, Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres 2021-2025 y Plan de Educación Comunitaria 2022, del Distrito de La Cruz – Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la misma que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la Resolución Municipal o norma equivalente así como: el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el diario de mayor circulación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Municipalidad Distrital de La Cruz
SOS. RP. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"